ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	HACIENDA DEPARTAMENTAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**RITA INES CAMARGO GAMEZ**
2. No. de proceso en el plan de compras:	**ID 1650**	
3. No. BPIN (proyectos de inversión)	**202500000030514**	
3.1 No. clasificación central de productos (CPC) -DANE	**N/A**	
4. descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Política establece, en su artículo 2°, que los fines esenciales del Estado consisten en servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 209 determina que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El Departamento de la Guajira, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, que tiene la obligación de adoptar acciones efectivas que contribuyan al fortalecimiento de sus finanzas públicas y a la protección de las rentas departamentales provenientes del impuesto al consumo. En desarrollo de dicha función, la Federación Nacional de Departamentos FND, en el marco del Acuerdo de Inversión y Cooperación suscrito con COLTABACO – Philip Morris International (PMI), adelanta desde 2011 el estudio anual denominado "*Incidencia de cigarrillos ilegales en Colombia*", cuyos resultados evidencian una tendencia sostenida al incremento del consumo de cigarrillo ilegal en el país. Según el informe 2023, la participación de cigarrillos ilícitos ascendió al 35 %, la cifra más alta registrada desde 2015. Para 2024, dicha incidencia aumentó al 36 %, lo que demuestra la necesidad de fortalecer y focalizar estrategias operativas y preventivas contra esta actividad ilícita. En el caso particular del Departamento de La Guajira, el estudio 2024 reportó un índice de consumo ilegal del 87 %, aunque inferior al 91 % registrado en 2023, representa aún uno de los porcentajes más altos del país. Esta actividad delictiva afecta de manera directa el recaudo del impuesto al consumo, recurso que financia sectores esenciales como salud y deporte, generando un impacto negativo en la sostenibilidad fiscal y en la garantía de bienes y servicios públicos para la población. Para enfrentar esta problemática, la FND ha diseñado el Programa Anticontrabando, que articula a los 32 departamentos y al Distrito Capital para implementar acciones de fiscalización, sensibilización y control, mediante convenios interadministrativos que permiten aunar esfuerzos y optimizar recursos para combatir el comercio ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas. En este contexto, el Departamento de La Guajira suscribió el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0009.2025 con la FND, cuyo objeto consiste en "*aunar esfuerzos para apoyar la lucha contra la introducción ilegal de los productos sujetos al impuesto al consumo, así como para diseñar y poner en marcha planes operativos y mecanismos preventivos que fortalezcan la gestión departamental en el cumplimiento de sus competencias.*" La cláusula segunda del convenio establece que para el cumplimiento del objeto se deben ejecutar las líneas Fortalecimiento y Gestión Operativa, Gestión de Información, Comunicaciones, Capacitaciones, y Supervisión y Seguimiento, las cuales requieren necesariamente recursos logísticos, dotacionales y operativos para su adecuada implementación.	

	En particular, las actividades de capacitación, sensibilización ciudadana, fortalecimiento operativo y despliegue territorial del Grupo Anticontrabando exigen la provisión de equipos y materiales de oficina, uniformes con distintivos institucionales, elementos de identificación operativa y servicios logísticos (refrigerios, almuerzos y espacios adecuados para las jornadas formativas), tal como se encuentra previsto en la Ficha Técnica y en el Anexo de Especificaciones que hacen parte integral del presente estudio La disponibilidad de estos insumos es indispensable para: • Garantizar el desarrollo eficiente y oportuno de las acciones operativas. • Facilitar la identificación del personal durante los procedimientos de fiscalización. • Asegurar condiciones adecuadas para las jornadas de capacitación y participación ciudadana. • Optimizar el desempeño de los equipos técnicos y operativos asignados a la lucha contra el contrabando. • Cumplir las obligaciones específicas del Departamento establecidas en la cláusula cuarta del convenio, que incluyen adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar el Plan de Acción e Inversión PAI, destinar oportunamente los recursos y ejecutar las actividades de conformidad con los lineamientos del Programa Anticontrabando. Para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, se destacan entre otras las siguientes obligaciones a cargo del Departamento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta – Obligaciones Específicas de las Partes: El Departamento deberá elaborar, presentar y ejecutar el Plan de Acción e Inversión (PAi) del Convenio, el cual deberá someterse a la aprobación previa de los supervisores designados por cada una de las partes. Dicho PAi deberá formularse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la *"Guía de recomendaciones y lineamientos para la ejecución de convenios Anticontrabando"* y demás directrices impartidas por la Federación Nacional de Departamentos FND. Una vez aprobado, el Departamento deberá ejecutar el PAi dentro de la misma vigencia fiscal, sin excederla bajo ninguna circunstancia. El PAi aprobado al inicio de cada vigencia deberá incorporar el 100 % de los recursos disponibles, incluyendo los saldos no ejecutados de vigencias anteriores y los recursos que sean adicionados o incorporados posteriormente al convenio. Para su aprobación y ejecución, el Departamento deberá adelantar los trámites jurídicos y presupuestales correspondientes, entre ellos la suscripción de la minuta, las eventuales adiciones y la incorporación presupuestal interna necesaria para su ejecución. Igualmente, el Departamento se obliga a adelantar los procesos contractuales indispensables para la adecuada ejecución del PAi y, por consiguiente, para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento de contratar personal para el Grupo Operativo Anticontrabando con cargo a los recursos aportados por la FND, se deberá observar estrictamente la *"Guía de requisitos y actividades del personal del grupo operativo del Programa Anticontrabando"*. En el Plan de Acción e Inversión (PAi) aprobado para la vigencia del Convenio PMICV.0009.2025, se establecieron diversas líneas estratégicas cuya ejecución requiere la provisión de insumos, dotaciones y servicios logísticos. Dentro de estas líneas se encuentran las siguientes: ***LINEA FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA*** • *Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial.* • *Visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios.* • *Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo* ***LINEA CAPACITACIONES*** • *Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.* • *Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas,* • *análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.* ***LINEA FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA*** • *Dotación uniformes grupo operativo (chalecos, gorras, botas de seguridad, Camisas con logos) y/o*

	otros elementos • *Dotación de equipo y útiles de oficina* ***LINEA DE CAPACITACIONES*** *Desarrollar jornadas de formación académica dirigidos a capacitar a todo el equipo de trabajo de rentas y a los aliados estratégicos (alquiler de salones y refrigerios para sesiones de reunión con aliados estratégicos)* Así mismo, el Departamento deberá destinar oportunamente los recursos asignados para la ejecución del PAi, garantizando su disponibilidad y aplicación conforme al plan aprobado. Finalmente, será responsabilidad del Departamento realizar los pagos derivados de los contratos que se celebren para la ejecución adecuada del PAi, asegurando que los mismos se efectúen en los términos y condiciones pactados, y que contribuyan directamente al logro de los fines del convenio. En este marco de responsabilidades, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las líneas de fortalecimiento operativo, capacitación y gestión territorial previstas en el Programa Anticontrabando, se hace necesario contratar el suministro de equipos y materiales de oficina, así como la dotación de uniformes con distintivos institucionales que permitan la adecuada identificación del personal durante el desarrollo de las actividades operativas. De igual manera, se requiere asegurar la provisión de refrigerios, almuerzos y espacios físicos adecuados para la realización de las capacitaciones, reuniones y actividades formativas orientadas a la ejecución de los planes operativos contra el comercio ilegal en el marco del convenio. Estas jornadas están dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas, al equipo de apoyo Anticontrabando y a los aliados estratégicos, entre ellos la Policía Fiscal y Aduanera, la Policía de Carreteras, el Ejército Nacional, la DIAN y las alcaldías municipales. Las capacitaciones comprenden temáticas indispensables para el fortalecimiento institucional, tales como la normatividad aplicable al contrabando de cigarrillos, licores y cervezas; el análisis y tratamiento de información; la identificación de mercancías de contrabando; y los procedimientos operativos. Todos estos elementos resultan esenciales para mejorar la capacidad de respuesta del Departamento en materia de fiscalización, prevención y control de la evasión del impuesto al consumo en el territorio. En consecuencia, surge la necesidad institucional de adelantar un proceso de Mínima Cuantía, en atención a que la cuantía estimada se ajusta a los límites previstos en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL EN EL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0009.2025, asegurando el cumplimiento del PAi y la ejecución adecuada de las actividades operativas, preventivas y formativas programadas. Finalmente, en virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye el soporte técnico, jurídico y operativo que justifica la contratación, demostrando que la misma es necesaria, procedente, congruente con el objeto del convenio interadministrativo y adecuada para garantizar la eficacia de las acciones del Programa Anticontrabando en el Departamento de La Guajira.
5. Objeto contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES OPERATIVOS, CONTRA EL COMERCIO ILEGAL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO DEL CONVENIO PMICV.0009.2025 SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
6. Alcance del Objeto	El presente contrato comprende la prestación integral de servicios de suministro y apoyo logístico necesarios para la implementación de los planes operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento de La Guajira, en el marco del Convenio PMICV.0009.2025. En desarrollo del objeto, el contratista deberá: 1. **Suministrar los equipos, materiales y elementos de oficina** requeridos para el funcionamiento operativo del Grupo Anticontrabando, garantizando que cada elemento cumpla con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades definidas por la entidad. 2. **Proveer la dotación del personal operativo**, incluyendo uniformes, chalecos, gorras, morrales y calzado de seguridad, debidamente personalizados con los logos institucionales y entregados en las tallas y presentaciones informadas por el supervisor. 3. **Brindar el apoyo logístico para las jornadas de capacitación y actividades formativas**, mediante la provisión de refrigerios, almuerzos y espacios físicos adecuados, equipados con las

condiciones básicas necesarias para reuniones, sesiones técnicas y actividades de formación dirigidas a los grupos de rentas, equipo operativo Anticontrabando y aliados estratégicos.

4. **Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución**, asegurando la entrega oportuna de los bienes, la reposición de aquellos que no cumplan las especificaciones, el adecuado manejo de alimentos y el soporte logístico requerido, así como la coordinación permanente con el supervisor del contrato para la validación y programación de entregas y servicios.

El alcance descrito permite fortalecer la capacidad operativa, logística y formativa del Programa Anticontrabando, asegurando condiciones adecuadas para la ejecución de las acciones de fiscalización, prevención y control del comercio ilegal en el territorio departamental.

7. Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
43	**21**	**15**	
Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	**43211500**
44	**12**	**16**	
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Suministro de Escritorio	**44121600**
44	**12**	**17**	
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Instrumento de Escritura	**44121700**
44	**12**	**18**	
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministro	Suministro de Oficina	Medios de Corrección	**44121800**
44	**12**	**20**	
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministro de Oficina	Carpetas de Archivo, Carpetas y Separadores	**44122000**
44	**12**	**21**	
Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministro de Oficina	Suministro de Sujeción	**80111600**
53	**10**	**15**	
Ropa, Maleta y productos de aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	**53101500**
53	**10**	**17**	
Ropa, Maleta y productos de aseo Personal	Ropa	Suéteres	**53101700**
53	**10**	**25**	
Ropa, Maleta y productos de aseo Personal	Ropa	Accesorios de Vestir	**53102500**
53	**10**	**31**	
Ropa, Maleta y productos de aseo Personal	Ropa	Chalecos	**53103100**
53	**12**	**16**	
Ropa, Maleta y productos de aseo Personal	Maletas, bolso de manos, mochilas y estuches	Monederos, bolso de mano y bolsas	**53121600**
90	**10**	**17**	
Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurante y catering (servicio de comida y bebidas)	Servicio de Cafetería	**90101700**

8. Especificaciones Técnicas Mínimas

Ficha Técnica. Ver Anexo 01.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

9. Obligaciones Generales del Departamento:	**1.** Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Designar a un funcionario que lo represente como supervisor. **5.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **6.** Informar sobre cualquier cambio que se requiera en las pólizas de seguro. **7.** Presentar oportunamente las reclamaciones a que hubiere lugar. **8.** Verificar que el servicio se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de las normas legales vigentes.
10. Obligaciones generales del Contratista:	**1.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del departamento **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. **6.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. **7.** El contratista deberá mantener al departamento de la Guajira, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. **8.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **9.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
11. Obligaciones específicas del Contratista:	**Obligaciones Especificas:** **1.** Entregar todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades, calidades y características definidas por la entidad, garantizando que la propuesta presentada y aceptada forma parte integral del contrato. **2.** Suministrar los equipos, materiales y elementos de oficina (papelería, insumos y demás implementos requeridos), asegurando que sean nuevos, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades del Programa Anticontrabando. **3.** Proveer la dotación completa del personal operativo, incluyendo camisetas tipo polo, pantalones, gorras, chalecos, morrales y demás elementos de identificación, elaborados con materiales resistentes, en las tallas solicitadas y con la correcta aplicación de los logos institucionales conforme al manual de identidad del Departamento y de la Federación Nacional de Departamentos. **4.** Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para las jornadas de capacitación, reuniones y actividades formativas en las fechas, cantidades y lugares definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de manipulación, almacenamiento, transporte y entrega, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. **5.** Asegurar la entrega oportuna de todos los bienes y servicios objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos, fallas de suministro o cualquier circunstancia que afecte la ejecución de las actividades programadas. **6.** Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo requerimientos, verificaciones, observaciones o ajustes técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. **7.** Asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean atribuibles al contratista, a su personal, subcontratistas o proveedores. **8.** Reponer o sustituir sin costo adicional los bienes o elementos que presenten defectos de fabricación, inconsistencias con las especificaciones técnicas o deterioro causado durante su transporte o entrega. **9.** Actuar con lealtad, buena fe y diligencia en todas las etapas contractuales, evitando retrasos injustificados o conductas que afecten la correcta ejecución del contrato. **10.** Responder por cualquier daño causado a los bienes de la entidad, al personal involucrado o a terceros, derivado de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de amparo establecidas en las garantías. **11.** Cumplir con todas las obligaciones adicionales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato, del Anexo Técnico, del alcance y de las instrucciones impartidas por la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td>12. Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, y estará sujeta a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>13. Lugar de Ejecución</td><td>El lugar para la ejecución del contrato será el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha.</td></tr>
<tr><td>13. Modalidad de Selección:</td><td>El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de la invitación pública de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del DEPARTAMENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y más recientemente modificada por el Decreto 1860 de 2021</td></tr>
<tr><td>14. Valor Estimado del contrato y su Justificación:</td><td>El Departamento dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($59.500.000) M/L., con cargo al CDP 780 de 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Equipos e insumos de oficinas) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-20 - 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-243, CDP 1031 DE 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Alquiler de sitio y refrigerios) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-20, CDP 776 de 2025 del Rubro Programa Anticontrabando (Uniforme del grupo operativo Anticontrabando) con cargo al código 16-2.03.02.002.002.09.45.99.04.1-243 de la actual vigencia Fiscal.

14.1. Análisis del Mercado y Estudio del Sector:

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo con las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo con la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

<table>
<tr><td>PROCESO</td><td>IMC 015 DE 2022</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>MINIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y MUEBLES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM No. 034 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>DISTRIMODULOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>15 días</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>$ 42.000.000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>PROCESO</td><td>IMC-009-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>MINIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACION EN LAS OLIMPIADAS FIDES DE LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ELKA BERNAL CERCHAR</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>8 (Días)</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>$ 50.816.000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>PROCESO</td><td>IMC-020-2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PROCESO</td><td>MINIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL VIGENCIA 202</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>YESFASHION S.A.S</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>8 (Días)</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>$ 89.998.923</td></tr>
</table>

14.2. Análisis de Precios del Mercado

EL DEPARTAMENTO Para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación. Los precios de</td></tr>
</table>

	referencia fueron obtenidos a partir de un análisis de mercado, cuyos resultados se encuentran debidamente relacionados en los anexos del estudio de mercado, los cuales hacen parte integral de los estudios previos. Este análisis se realiza conforme a los principios de planeación, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y constituye un insumo técnico fundamental para soportar la estructuración y viabilidad del proceso contractual. Las cotizaciones se encuentran anexas al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso.
15. Forma de Pago:	El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa entrega total de los bienes y servicios contratados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y a satisfacción del Supervisor. El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y a la presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales pertinentes. Para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación • Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor. • Factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020. • Informe de ejecución firmado por el contratista y el supervisor. • Certificación por parte del supervisor del contrato. • Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.
16. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable	**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c). Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. En la oferta el proponente deberá anotar el valor total de las primas para la expedición de los seguros solicitados, ya sea en modalidad de seguros de vida individuales, o en la modalidad de seguro de vida grupo. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar. Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **16.1. REQUISITOS HABILITANTES:** Se verificarán con la anotación cumple o no cumple, como se indica en el siguiente cuadro: **REQUISITOS HABILITANTES** / **CALIFICACIÓN** CAPACIDAD JURÍDICA — CUMPLE / NO CUMPLE EXPERIENCIA — CUMPLE / NO CUMPLE CAPACIDAD TECNICA — CUMPLE / NO CUMPLE **16.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** Podrán participar en el presente proceso de selección aquellas personas jurídicas con capacidad para contratar, en forma individual o como miembro de una Unión Temporal o Consorcio. **a) Carta de presentación (Formato 1) de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:** • Si es persona natural por ella misma. • Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. • Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. • Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

	b) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural. **c) Certificado de Existencia y Representación Legal** en caso de ser persona jurídica o Certificado de Registro Mercantil en caso de ser persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de ser persona jurídica y si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación. El objeto social del proponente debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el presente concurso de méritos, a su saber Códigos CIIU (N8230, M7310). **d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).** Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario con fecha de generación no mayor a 45 días anteriores al cierre del proceso. Para el caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro al interior de la propuesta, y en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección, deberán solicitar el NIT y aportar el correspondiente RUT a nombre de la Unión Temporal o Consorcio al día hábil siguiente a la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación. Se verificará que una o alguna de las actividades económicas registradas guarde relación con el objeto a contratar, a su saber Códigos CIIU (N8230, M7310). **e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes** a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado de dichos antecedentes en la plataforma respectiva. **f) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado de este registro en la respectiva plataforma. **g) Certificado emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para el efecto la entidad también verificará si el representante legal del oferente y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados con alguna anotación vigente. **h) (Formato 3) Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda. Junto con la certificación firmada por el revisor fiscal deben aportarse los documentos de este: tarjeta profesional de contador, certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente y documento de identidad.

i) Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en (**Formato 4)** que se adjunta al presente estudio previo.

j) Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán acreditar **la definición de su situación militar** anexando copia de la libreta militar o certificado de tarjeta militar. Esto aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

k) El Proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar (él o sus directivos), mediante un escrito anexo a la propuesta (**Formato 5)** que **no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso**, ni que se presentan multas de conformidad al código de Policía, ni conflicto de intereses.

l) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (1) año más, o hasta la producción de los efectos del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Departamento.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de todos los documentos que el Departamento emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Departamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

	No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Departamento lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato. Nota 1: La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la Administración, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la Administración. Personas Jurídicas Extranjeras Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. Propuesta Por Intermedio De Un Representante Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley. **m) Verificación de documentos para la acreditación de condición de Mipyme** Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.** **Nota Importante:** La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que no se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por la Administración Departamental en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la Entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento. **16.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS** **16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente debe suscribir el **(Formato 6)** **Experiencia General del Proponente**

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general mediante la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, o la matrícula mercantil, con una existencia de constitución igual o mayor a ocho (8) años

Experiencia Específicas del Proponente.

El oferente deberá acreditar experiencia anexando dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los 5 años anterior al cierre del presente proceso.

Para la acreditación de dichos Contratos y/o Convenios se tendrá en cuenta la acreditación de mínimo dos de las tres actividades requeridas

- Suministro de uniforme
- Suministro de Equipos de oficina y Accesorios
- Apoyo logístico

Nota: Se podrá acreditar un contrato por cada actividad, siempre que en conjunto los contratos sumen la experiencia requerida. Es decir, un contrato puede acreditar únicamente el suministro de uniformes, y otro contrato únicamente el suministro de Equipos de oficina y Accesorios, cumpliendo así con el requisito de experiencia.

Adicionalmente, los dos contratos aportados deberán sumar el 100 % del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, de manera que se evidencie experiencia proporcional al valor total del proceso.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios o uniones temporales su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d. En caso de presentarse un número superior de certificaciones o documentos para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de mayor a menor presentada en la propuesta, las demás experiencias no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500

f. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

g. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

h. En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

i. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

j. En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno deberá acreditar uno de los requisitos exigidos en donde se evidencie mínimo 2 de las actividades requeridas.

16.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

1. **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a estos pliegos de condiciones.

2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución de este. (Ver anexo).

Nota: El contratista deberá anexar junto con el Anexo Técnico, ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL ENTREGA Y SERVIDO DE ALIMENTO, con fecha de 2025, Expedida por la autoridad competente (Entidad Territorial de Salud (ETS) del Departamento de La Guajira).

3. Espacio Físico.

El Oferente acreditar como mínimo un inmueble habilitado adecuado para el desarrollo de capacitaciones, reuniones y actividades formativas relacionadas con la puesta en marcha de los planes , para lo cual deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con la disponibilidad de un inmueble en el municipio de Riohacha para la ejecución del contrato; el cual deberá

<table>
<tr><td></td><td>establecer expresamente que estará a disponibilidad del contratista para cada evento y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

OFERTA ECONÓMICA (Formato 8)

El proponente deberá presentar diligenciado en su totalidad, y firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, el formato de oferta económica que se adjunta en los documentos del proceso. Todas las casillas del formato deben rellenarse, y el valor de la oferta debe ser igual a la consignada en el ítem del cuestionario de SECOP II denominado oferta económica.

16.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de ley 2069 del 2020</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>Número certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Fecha certificado disponibilidad presupuestal</th><th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th></tr>
<tr><td>780</td><td>21 de agosto del 2025</td><td>$19.500.000</td></tr>
<tr><td>776</td><td>21 de agosto del 2025</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>1031</td><td>18 de noviembre del 2025</td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):</td><td>Cargo del funcionario:</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Hacienda Departamental</td></tr>
<tr><td>19. Análisis del Riesgo:</td><td colspan="2">Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, La Entidad, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver Anexo 02 el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 02, que, al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Se entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Fiscal) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de</td></tr>
</table>

	selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo. La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos: **TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá. **ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. **ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico. **TIPOS DE RIESGOS:** De acuerdo con el Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Fiscal) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión. A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección: **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo. **Riesgos Sociales o Políticos**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policia Nacional, Fuerzas Armadas De Colombia, Ministerio De La Protección Social, etc.). **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin

	que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustin Codazzi, Ingeominas, Ideam, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. **7. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento. De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Departamento no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. **Matriz de Riesgos:** Se publica en Anexo del presente documento de estudios previos.
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses. **Calidad de los bienes a suministrar:** Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

	Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan	
21. Acuerdos Comerciales	No aplican al presente proceso de contratación.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**SANTIAGO ANDRÉS MEJÍA PIMIENTA**
	CARGO:	**Coordinador Equipo Operativo**
	FECHA:	**Noviembre de 2025**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**RITA INES CAMARGO GAMEZ**
	CARGO:	**Secretaria de Hacienda**
	FECHA:	**Noviembre de 2025**
	FIRMA:	